



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2020 00233 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Scotiabank S.A.S.
Demandados	FM Supplies S.A.S. y Fabio Andrés Marín García
Decisión	Tiene por notificados y ordena oficiar

Se incorpora al expediente la constancia de haberse notificado personalmente el mandamiento ejecutivo a los demandados FM Supplies S.A.S. y Fabio Andrés Marín García, por intermedio correo electrónico y servicio postal, respectivamente, al cual se adjuntó copia de la demanda, los anexos y el mandamiento ejecutivo. En tal sentido, como dicha notificación fue enviada y recibida de forma efectiva el 10 de febrero y 21 de abril de 2021, observando lo dispuesto por el Decreto 806 de 2020 y la sentencia C420 de 2020, la sociedad codemandada se entiende notificada a partir del día 15 de febrero de 2021.

En cuanto al codemandado Fabio Andrés Marín García, se ordena proceder con la notificación aviso.

En atención al escrito proveniente del Juzgado Diecinueve Civil del Circuito de Medellín, se ordena comunicar a dicha dependencia judicial que se ha tomado atenta nota del embargo de los remanentes o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar al codemandado, Fabio Andrés Marín García.

Finalmente, a causa de lo anterior, se ordena comunicar al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Medellín que no es posible tomar nota del embargo decretado al interior del proceso con radicado 2021-00057.

Notifíquese y cúmplase

Omar Vásquez Cuartas
Juez

S.M

Firmado Por:

**OMAR VASQUEZ CUARTAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48797fc9dd40836701bfe018af1f184ebbcab1b9eab1488d8fb1226e5daa6f4cd**
Documento generado en 22/06/2021 11:19:47 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>